



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL DEFINITIVA A SOCIEDAD COMERCIAL SANTA MARIA LTDA.

DECRETO ALCALDICIO N° **3043**

Chillán Viejo, **12 SEP 2016**

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 187.100 del 17 de Marzo de 2016, para estación servicios, venta de repuestos y accesorios.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 9 de Septiembre de 2016.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **definitiva** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	SOCIEDAD COMERCIAL SANTA MARTA LTDA.	
Rol Único Tributario:	76.540.884-1	
Representante Legal:	[REDACTED]	
Dirección:	[REDACTED]	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Baquedano N° 380, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Estación servicios, venta de repuestos y accesorios.	
Declaración	Inicio	7-Ene-2016



Actividades SII, y Código de la Actividad	N° 503000 N° 50500
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 10.000.000
Autoridad Sanitaria:	-----
Autorización DOM:	Es factible admitir a tramitación para patente definitiva.
Informe visita técnica Juegos de Destreza:	-----
Inscripción en SEC:	Folio N° 200 de 7 de Junio de 2016.
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/IOES.-
Distribución

- Sres. Soc. Comercial Santa Marta Ltda.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM) ✓